



**INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE LA
RELATORA ESPECIAL EN LA ESFERA DE LOS DERECHOS CULTURALES**

Al respecto, hemos revisado el cuestionario remitido y con base en el sentido de las preguntas, me permito comentarle que su enfoque está centrado en la actividad de las autoridades, por lo que esta Visitaduría no cuenta con la información necesaria para dar respuesta a dicho documento.

Sin embargo, dada la importancia de la temática, me permito compartir algunas cuestiones que pueden resultar de utilidad a la *Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH)*:

1. Posterior a revisar las actividades que ha realizado la Relatoría, SE OBSERVÓ que se ha considerado al Estado mexicano en varios informes de la Relatoría Especial en comento, V.gr. A/HRC/14/36, A/HRC/20/26, A/69/286, A/HRC/28/57 y A/70/279 (respecto a las negociaciones del Acuerdo de Asociación Transpacífico).

No obstante, consideramos que con la finalidad de dar un seguimiento más puntual respecto de los derechos culturales, los cuales refiere el "Informe de la Experta independiente en la en la esfera de los derechos culturales, Sra. Farida Shaheed, presentado de conformidad con la resolución 10/23 del Consejo de Derechos Humanos" como *instrumentos esenciales del desarrollo, la paz y la erradicación de la pobreza, la consolidación de la cohesión social, y el respeto de la comprensión recíproca entre individuos y grupos, en toda su diversidad*, sería pertinente que la Relatora Especial realice una visita a México, para conocer más a fondo la situación de estos derechos en el país.

2. Aunado a lo anterior, me permito compartir con Usted, algunos documentos que ha elaborado esta Comisión Nacional respecto de los derechos culturales abordando, entre otras temáticas, los derechos con que cuentan las personas, pueblos y comunidades indígenas en el país respecto de derechos como a la salud y al trabajo.

De igual forma, se comparten títulos relativos a la protección de personas afrodescendientes en el país.

- a. *El Derecho Humano al Trabajo de las Personas Indígenas.*
Disponible en:
<http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/01-DH-trabajo-indigenas.pdf>
- b. *Megaproyectos y Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas.*
Disponible en:
<http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/02-DH-Pueblos-indigenas.pdf>
- c. *El Derecho a la Consulta de los Pueblos y Comunidades Indígenas.*
Disponible en:
<http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/03-Pueblos-Comunidades-indigenas.pdf>
- d. *El Derecho a la Salud de los Pueblos Indígenas.*
Disponible en:
<http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/04-Salud-Pueblos-Indigenas.pdf>
- e. *Sitios Sagrados y Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas.*
Disponible en:
<http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/05-Sitios-sagrados-Pueblos-Indigenas.pdf>
- f. *Afrodescendientes en México. Protección Internacional de sus derechos humanos.*
Disponible en:
<http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/06-Afrodescendientes-Mexico.pdf>
- g. *Derechos lingüísticos de los pueblos indígenas.*
Disponible en:
<http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/19-DH-linguisticos.pdf>
- h. *El derecho a la identidad de las personas y los pueblos indígenas.*
Disponible en:

<http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/20-DH-ident-Pueblos-Indigenas.pdf>

- i. *Los derechos humanos culturales.*

Disponible en:

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/26-DH_Culturales.pdf

- j. *Los derechos humanos y la tolerancia.*

Disponible en:

<http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/32-DH-tolerancia.pdf>

- k. *Derechos humanos de los pueblos indígenas en México.*

Disponible en:

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/47-DH_pueblos_indigenas.pdf

3. Puede resultar de utilidad la Recomendación No. 3/2018 respecto del Proyecto Integral Morelos y las inconformidades que provocó en diversas comunidades de los 27 municipios que recorre en los estados de Morelos, Puebla y Tlaxcala, por las posibles repercusiones al medio ambiente, la cercanía con el volcán Popocatepetl y la omisión de cumplir con el derecho a la **consulta previa a pueblos y comunidades indígenas**, misma que debe ser previa; culturalmente adecuada a través de sus representantes o autoridades tradicionales; informada; y de buena fe. Además, dichas consultas deben seguir un procedimiento culturalmente adecuado, es decir, los que utilizan los pueblos.

- a. Recomendación No. 3/2018 *Sobre el caso de violaciones a los derechos a la consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada para pueblos y comunidades indígenas y a la información, en relación con el Proyecto Integral Morelos.*

Disponible en:

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2018/Rec_2018_003.pdf

4. Por otra parte, es importante señalar que se tiene conocimiento que la Cuarta Visitaduría General de este Organismo Nacional culminó un proyecto de Recomendación General en relación con derechos culturales y poblaciones indígenas, por tal motivo, se estima



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

pertinente ampliar la información con esa Visitaduría a fin de fortalecer la información que, en su caso, se estime proporcionar ante la OACNUDH.